

# INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

## TOMO III LOS ACTORES POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

### APÉNDICE: EL DESTACAMENTO COLINA

Se incluye a continuación el caso del destacamento Colina por su carácter significativo en lo que respecta a las responsabilidades de la cúpula del gobierno de Alberto Fujimori.

Según el análisis y los testimonios recogidos por la CVR, el llamado «Grupo Colina» no actuó al margen de la institución militar, sino que fue un destacamento orgánico y funcional ubicado durante el gobierno de Fujimori en la estructura del Ejército en la medida en que utilizaba los recursos humanos y logísticos de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Por lo tanto, para su constitución y funcionamiento debía de contar con una partida secreta que cubriera los requerimientos de un contingente militar dedicado en exclusividad a una actividad ilícita que implicó graves violaciones de los derechos humanos.

#### Antecedentes

##### *La estrategia contrasubversiva*

El concepto de guerra interna fue introducido en la segunda mitad del siglo XX a partir de la experiencia francesa en Argelia (1955-1957). La utilización posterior de la doctrina de la Seguridad Nacional (1965) en los países ubicados en el área de influencia de Estados Unidos se origina en el marco de la Guerra Fría, la cual supone la intervención de las fuerzas armadas en la vida política, asumiendo el papel de garantes del orden constitucional y convirtiéndose en árbitros que toman decisiones, sobre todo en aspectos de política interna y en la represión de movimientos populares.

La doctrina de la Seguridad Nacional privilegia el concepto de guerra interna, diferente de guerra civil, que estaría asentado sobre la ideología marxista leninista del enemigo subversivo. En la identificación del perfil del enemigo interno son incluidos subjetivamente no sólo los militantes de izquierda sino también cualquier movimiento con algún componente reivindicativo: universitario, investigador social, periodista. De acuerdo con esta doctrina, el grave peligro que significa la subversión para el Estado justifica cualquier método represivo: actuación de paramilitares o parapoliciales, secuestros, torturas, asesinatos, desaparición de personas, entre otros. Es decir, violación sistemática de derechos humanos y terrorismo de Estado.

Desde fines de los años sesenta los países de América del Sur adhirieron esta doctrina que pasó a ser orientadora de su política interior. En ese contexto se firman una serie de convenios para potenciar la lucha contrasubversiva y especialmente la eficacia de los órganos de inteligencia mediante su entrenamiento especial, su educación, las estrategias psicológicas por medio de la acción cívica.

Como parte de esta doctrina, los planes y materiales de estudios de los oficiales se nutren del concepto de enemigo interno.

En nuestro país, las Fuerzas Armadas elaboraron guías de procedimientos como el *Manual de Guerra No Convencional Contrasubversiva*<sup>2</sup> que divide el territorio nacional en zonas de acción, todas ellas al mando de un comando militar de operaciones contrasubversivas: «zona roja», donde el enemigo subversivo controla a la población desarrollando guerra de guerrillas; «zona rosada», donde se realizan algunas acciones de guerrillas y presenta cierta organización de la población, y «zona blanca», que presenta cierto riesgo pero todavía no está afectada por la subversión. La actuación militar según estas diferencias en la influencia de los grupos subversivos varía:

[...] la intervención en la zona roja, habla de objetivos inmediatos que son destruir a las unidades armadas, instalación de las fuerzas para el control y la seguridad de la población y destruir a la Organización Política Administrativa (OPA).<sup>253</sup>

Esta destrucción de la organización política administrativa significaría la eliminación física de la cúpula subversiva considerada como gente «perdida» o irrecuperable para el sistema. El Manual establece la eliminación de mandos y líderes subversivos incluyendo a los ideólogos: «Eliminar es matar. Si usted lo encuentra lo mata... Aun cuando esté desarmado. Pero nadie sabe que lo está». <sup>254</sup>

Una de las tácticas contrasubversivas es la realización de acciones empleando una fuerza de intervención rápida, luego del trabajo de inteligencia en la localización del enemigo, sea éste guerrilla, base de apoyo, líderes, ideólogos, etc. La intervención rápida busca la destrucción del sistema medular subversivo mediante la eliminación de sus dirigentes. Uno de los objetivos tácticos contrasubversivos es, sin atenuantes, eliminar mandos y líderes incluyendo ideólogos. En palabras de un general retirado: Por eso puede implicar cuando dice eliminación, muerte. Cuando dice cumplir la misión, muerte. En términos militares es así... nunca sale [la orden]: «Usted va a matar a fulano de tal, usted me los elimina, usted los captura». Entre eliminación y captura hay diferencia, hay que agarrarlos, pero en otro momento; de acuerdo al momento y... a la situación, el término puede valer igual.<sup>255</sup>

Cuando el escenario de la guerra se trasladó a las ciudades, se pensó que esta misma estrategia, con las variaciones necesarias, podía seguir utilizándose. Al parecer esta concepción fue la base de la conformación de diversos grupos o destacamentos de operaciones especiales dentro del esquema de las fuerzas de intervención rápida y de eliminación del enemigo interno, lo que degeneró en violaciones de derechos humanos.

### **Grupo o destacamento**

La existencia y funcionamiento de los destacamentos o grupos de operaciones especiales se encuentran claramente normados,<sup>256</sup> así como también los métodos y procedimientos que se utilizan en las áreas de inteligencia y contrainteligencia, sea estratégica u operativa.

En el caso específico de Colina, se definiría como una red de inteligencia de control directo que emplea personal, instrumentos y otros recursos para objetivos determinados, estructurada para facilitar el control de las operaciones, con el compartimentaje y seguridad necesarios, con un conjunto de agentes organizados en equipos móviles. Pero en esencia, como lo señalara el general EP Rodolfo Robles: Aquí, el verdadero problema es la existencia de la «Escuadrón de la Muerte» y que, para ocultar esta realidad, se está utilizando y manipulando al Ejército bajo el pretexto de la lucha contrasubversiva. (Robles Espinoza 1996: 64)

En la documentación encontrada por el Juzgado Penal Especial no se habla de un grupo sino de un destacamento ubicado en la estructura del Ejército que empleaba los recursos humanos y logísticos de la DINTE, el SIE y el SIN. Colina se conformó como un grupo excepcional: se trataba de un destacamento de operaciones especiales del SIE.

El jefe del SIE durante 1992, el coronel EP Alberto Pinto Cárdenas, cuando habló con Agenciaperú.com, al aclarar su participación sostuvo: Todos los destacamentos son oficiales porque están dentro de la estructura y reglamento de nuestro Ejército, como el Destacamento Colina. El nombre Destacamento Colina, así como el Destacamento Leoncio Prado. Aquel que diga que no lo conocía es falso porque todo el mundo lo conocía. Acá están los documentos.<sup>257</sup>

Colina, por lo tanto, no fue un grupo clandestino sino un destacamento que administrativa y funcionalmente dependía del SIE y de la DINTE, pero debido a la preponderancia que adquirió el SIN terminó como brazo ejecutor de Montesinos o de Hermoza Ríos. Lo secreto o clandestino era la verdadera naturaleza de sus actividades.

### **Antecedentes legales**

#### Modificaciones normativas

Desde el 5 de abril de 1992 se realizaron una serie de modificaciones normativas vinculadas a la estructura y función de los cuerpos de inteligencia, fundamentalmente del SIN, que luego facilitaron en gran medida la actuación de estas instituciones al margen de la ley. Así, el decreto ley 25635, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, intensificó la utilización de la figura del secreto respecto de los aspectos administrativos y presupuestales del SIN. La citada norma estableció que el nombramiento de los jefes de inteligencia de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales contar con la aprobación del jefe del SIN. Con ello se garantizaba su injerencia en el control de los puestos clave de los distintos sectores de inteligencia.

Dentro de este esquema los cargos clave en el SIN fueron desempeñados por el general de División EP Julio Rolando Salazar Monroe, jefe formal; el coronel EP Enrique Oswaldo Oliveros Pérez, jefe de la Dirección Nacional de Informaciones; y el mayor EP Roberto Huamán Azcurra, jefe de la Dirección de Informaciones Electrónicas.

En el Ejército, se desempeñaron el general de Brigada EP Juan Nolberto Rivero Lazo como jefe de la DINTE del 1 de enero al 13 de noviembre de 1992, el coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza como jefe del SIE durante el año 1991 y subdirector ejecutivo de la DINTE en el año 1992, el coronel EP Alberto Segundo Pinto Cárdenas como jefe del SIE en 1992 y el teniente coronel EP Luis Alberto Cubas Portal como jefe del Departamento Administrativo-SIE 5, de quien dependía el área de logística.

A su vez, la mencionada norma otorgó rango de Ministro al jefe del SIN, con dependencia directa del Presidente de la República. Con ello la actuación de este organismo quedó fuera del control político, pues su jefe estrictamente no era ministro de Estado. Asimismo, este decreto tampoco estableció los mecanismos de control político, funcional y presupuestal que toda institución de inteligencia debe tener en el marco de un Estado democrático.

### **Grupo Escorpio**

Por lo menos desde 1988, el mayor Santiago Martín Rivas venía trabajando en el SIE 1 Departamento Búsqueda de Información Sección Subversión. En esta época estaba ensayando el proyecto de formar un grupo de inteligencia operativa, que se concretó al año siguiente cuando lideró un grupo denominado «Escorpio» que operó fundamentalmente en el Alto Huallaga... igual que el Colina, pero sin tanta publicidad porque los muertos eran provincianos que vivían y morían en la zona del narcotráfico.<sup>258</sup>

Son varios los casos que se comentaban dentro de la comunidad de inteligencia, donde el capitán EP Martín Rivas respondiendo a intereses personales y/o coludido con sus Comandos de turno, a la sombra de la impunidad que le otorgaba su pertenencia al sistema y la guerra contrasubversiva, participó y dirigió una serie de hechos delictivos y crímenes de lesa humanidad.<sup>259</sup>

Entre los hechos que se le atribuyen al grupo Escorpio figuran varios secuestros y ejecuciones a cambio de dinero y el cobro de cupos relacionados con narcotraficantes y comerciantes como:

- Ejecuciones sumarias de narcotraficantes en el Alto Huallaga (rivalidades entre firmas) en 1989.
- Secuestros de narcotraficantes en el Alto Huallaga en 1989.
- Asesinato de periodista radial en Tingo María, en abril de 1989.
- Secuestro y asesinato del narcotraficante Caruso, en marzo-abril de 1989.
- Operaciones de aniquilamiento, robos y asaltos de casas comerciales en Ayacucho entre 1984-85.<sup>260</sup>

Diversos integrantes de este grupo fueron reclutados después por Martín Rivas para conformar el destacamento Colina. Un testigo corrobora esta afirmación al sostener que cuando se encontraba detenido en el Fuerte Rímac (1990), conjuntamente con Suppo y Coral, ex integrantes del grupo Escorpio, lo recomendaron ante Martín Rivas, quien fue a buscarlo indicándole que había visto su legajo personal y que lo iba a tener en consideración. En aquella época Suppo y Coral comentaban: «Que habían hecho operaciones en la selva donde habían tumbado gente, el declarante no formó parte de ese grupo, pero sí Sosa, Coral, Sauñi, Caballero Bayón, Ramos Álvarez, Julio, alias Giovanni».<sup>261</sup>

El conocimiento y difusión a la opinión pública de algunas de estas actividades por el periodismo de investigación durante los primeros meses de 1990, obligó a que Martín Rivas fuera destacado a Colombia a seguir un curso de técnicas de interrogatorio, en mérito a una resolución suprema. El coronel EP (r) Rafael Córdova, jefe del SIE en 1990, refiere entre otras cosas: «Cuando yo era jefe del SIE, Martín Rivas estaba ahí. Se va a Colombia a seguir un curso de interrogatorio con Lanceros. Cuando salgo, él regresa».<sup>262</sup>

Cuando retornó al país fue asignado al SIE 2 (Departamento de Contrainteligencia): «El comando del servicio me asignó con un grupo de oficiales para realizar una labor de coordinación en el Servicio de Inteligencia Nacional».<sup>263</sup>

### **El «Grupo de análisis»**

Dentro de la estrategia de lucha contrasubversiva y para afianzar el poder de Montesinos se planteó la necesidad de la formación de un grupo operativo especial cuya misión sería ubicar a los integrantes de la cúpula del PCP-SL y eliminarlos.

A fines de enero de 1991, el general PNP, Héctor Jhon Caro, Jefe de la DINCOTE, y los jefes del GEIN fueron citados por la nueva administración del SIN. Luego de escuchar e informar sobre sus acciones y la lista de sus grandes necesidades y pocos recursos, Salazar Monroe les ofreció apoyo. Éste se concretaría eventualmente en dos autos Volkswagen, cámaras fotográficas y un modesto aporte económico mensual.<sup>264</sup> Como contraparte implícita a esa ayuda, Salazar Monroe les pidió permitir «que entre un grupo de analistas, para examinar la información capturada».<sup>265</sup>

Los nombres les fueron transmitidos en febrero de 1991: los tenientes coroneles EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa y Roberto Páucar Carbajal, los capitanes EP Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara y Ronald Robles Córdova, el teniente primero AP Antonio Ríos Rodríguez y el técnico EP Marco Flores Alván. Rodríguez, Martín Rivas, Pichilingüe y Flores Alván provenían del SIE y habían sido designados intencionalmente.

Las relaciones entre policías y militares, siempre tensas, entraron en crisis a los pocos meses, en junio de 1991. Benedicto Jiménez, quien había descubierto un documento en el que el grupo solicitaba felicitaciones presidenciales por sus actividades y reconocía avances en la penetración del GEIN, sostuvo una ruidosa conversación con el coronel Rodríguez Zabalbeascoa, que concluyó cuando les pidió que abandonaran el local. El grupo tuvo que hacerlo pero poco después Miyashiro y Jiménez, junto con Jhon Caro, fueron perentoriamente convocados al SIN donde fueron recibidos por Salazar Monroe y un silencioso Montesinos. El primero amonestó severamente a Jiménez por no cooperar con el grupo del SIN, pero no insistió en que volvieran al GEIN. En cambio pidió la devolución del equipo prestado.

El ahora procesado Salazar Monroe ha precisado ante el Juzgado Especial que el Grupo de Análisis terminó sus funciones cuando, conforme a lo ordenado por su despacho, el teniente coronel Rodríguez Zabalbeascoa realizó la exposición de un manual contrasubversivo el 18 de noviembre de 1991. Agrega que dicho documento le fue entregado completo después de la mencionada fecha. Cuando el Juzgado le preguntó si fue la elaboración del Manual lo que motivó la felicitación presidencial para el grupo en ese año, Salazar Monroe respondió afirmativamente agregando que ésta se dio antes de su conclusión y que entre los reconocidos se incluyó a todos los que integraban el grupo además de otros oficiales: el mayor EP Huamán Azcurra y los tenientes coroneles EP Pinto Cárdenas y Cubas Portal, porque según la información del jefe de grupo ellos habían prestado su colaboración de una u otra forma.

En una diligencia de confrontación entre Rodríguez Zabalbeascoa y Marco Flores Albán se registró la siguiente versión proporcionada por el primero de ellos: Por orden del Director de Inteligencia, general Rivero Lazo, tuvo a su cargo una exposición frente al alto mando del Ejército y por decisión del declarante quien tuvo a su cargo la exposición de la situación de Sendero Luminoso en el país; que fue precisamente esa intervención lo que motivó que fueran felicitados por el Presidente de la República; que su equipo de analistas estaba compuesto por cuatro miembros del SIE, el declarante, Martín Rivas, Pichilingüe Guevara y su confrontado Flores Albán, así mismo los dos oficiales del SIN, Ronald Robles y Páucar Carvajal y finalmente por el teniente Armada Peruana, Antonio Ríos.<sup>266</sup>

### **Las felicitaciones y ascensos**

El 20 de junio de 1991, Julio Salazar Monroe dirigió el oficio 028-SIN-01 a Fujimori, solicitándole que hiciera «llegar su reconocimiento» a un grupo de oficiales que venía trabajando abnegadamente en tareas relacionadas con la lucha contrasubversiva. En la lista de diez personas figuraban los comandantes Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Roberto Páucar Carvajal y Luis Cubas Portal, los capitanes Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara y Ronald Robles Córdova, el teniente primero AP Antonio Ríos Rodríguez y el técnico EP Marco Flores Albán.

La revista *Caretas*, en su edición del 23 de abril de 1993, publicó uno de los primeros documentos acerca del denominado grupo Colina. Se trata del memorando que Fujimori le dirigió al Ministro de Defensa, disponiendo que se recompensara a un grupo de jefes y oficiales del Ejército Peruano. En el memorando, que tiene fecha 25 de junio de 1991, Fujimori pide una recompensa adecuada para dichos militares por haber prestado: «eficientes servicios en materia de Seguridad Nacional y defensa de altos valores de la democracia, trabajos que son de gran utilidad para el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)».<sup>267</sup>

Un segundo documento fue publicado por la revista *Oiga*. Su número de registro en la oficina de trámite documentario del Ministerio de Defensa era el 7244 (30 de julio de 1991), y estaba dirigido por el presidente de la República Alberto Fujimori al Ministro de Defensa;<sup>268</sup> también se refería al reconocimiento por trabajos especiales. Textualmente: Con fecha 25 de junio de 1991 le dirigí un Memorando en el que disponía que se consigne el reconocimiento respectivo por trabajos especiales en materia de Seguridad Nacional efectuados durante los años 1990 y lo que va del presente año, a un grupo de señores oficiales Superiores, Subalternos y Técnicos de las FF. AA. y cuya relación nominal se detallaba.

A manera de estímulo y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, en mi condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, dispongo que de conformidad con el Reglamento del Decreto Ley 21148 (Ley de Asensos para Oficiales) artículo 45 Tabla de Puntaje N° 4.F.(2) «por trabajos individuales» se considere dicho Reconocimiento por Trabajos especiales, para el proceso de ascensos del presente año, a los señores Oficiales que se indica; toda vez que dichos miembros de las FF. AA. han participado en exitosas Operaciones Especiales de Inteligencia, que han posibilitado significativos avances en la lucha contrasubversiva.

#### **Oficiales superiores**

Ejército Peruano

Tnte. Coronel Cab. RODRÍGUEZ ZABALBEASCOA, Fernando

Tnte. Coronel Ing. PÁUCAR CARVAJAL, Alberto

Tnte. Coronel Ing. CUBAS PORTAL, Luis

Tnte. Coronel Art. PINTO CARDENAS, Alberto

May. Com. HUAMÁN AZCURRA, Roberto

#### **Oficiales subalternos**

Ejército Peruano.

Cap. Ing. MARTIN RIVAS, Santiago

Cap. Ing. PICHILINGÜE GUEVARA, Carlos

Cap. DICYT ROBLES CORDOVA, Ronald

[Firmado] Sello y firma del Presidente de la República

En el artículo titulado «Matanza premiada» la revista *Oiga* señalaba: Cada día que pasa surgen nuevos elementos acerca de las actividades del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) que llevan al convencimiento de que efectivamente tiene en su seno un cuerpo especializado en el secuestro y eliminación de presuntos terroristas, que opera principalmente en las universidades del país... Los medios de prensa independientes han comenzado a recibir documentos oficiales reservados que prueban que esos operativos son del conocimiento de la cúpula del ejército y de su propio Jefe Supremo, el Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori.<sup>269</sup>

La importancia del asunto la establece el mismo artículo al señalar en dos ocasiones que por razones de seguridad no se realizará la publicación de la Orden General del Ejército (OGE). A renglón seguido la revista se preguntaba: «¿Qué hechos vinculados a las universidades ocurrieron hasta el 21 de junio del 91 fecha en que Fujimori pidió premios para los protagonistas del SIN?»

La revista se respondía que los archivos de las organizaciones defensoras de los derechos humanos contenían una escalofriante relación de casos ocurridos tanto en Huancayo como en Lima donde siempre aparecen como víctimas estudiantes universitarios.

En un Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú, del 12 de marzo de 1993,<sup>270</sup> la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que especialmente durante el primer año del gobierno de ex presidente Alberto Fujimori se habían denunciado 375 desapariciones forzadas de personas, de las que quedaban 236 sin resolver y que, de ellas, 184 habían ocurrido en el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de julio de 1991.<sup>271</sup>

#### **El plan Cipango**

En el mes de agosto de 1991 Santiago Martin Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara elaboraron el plan de operaciones denominado Cipango, cuyo objetivo en el papel era normar la participación de la Inteligencia del Ejército mediante las técnicas operativas: «Busca la identificación, captura y posterior puesta a disposición de las autoridades pertinentes, a los delincuentes subversivos pertenecientes a las bandas terroristas que operan en las diferentes zonas».<sup>272</sup>

Este plan se concibe y aprueba en la época en que los testimonios señalan como la del inicio de las actividades del grupo Colina, y todo hace pensar que constituye la fachada de sus actividades. Así lo demuestra la coincidencia de los actores y del área de operaciones. El área de acción señalada en el plan Cipango era Lima, Huacho y Huaral y coincide con los escenarios donde se realizaron diversos asesinatos perpetrados por Colina (Barrios Altos, La Cantuta, el periodista Pedro Yauri, los campesinos del Santa). Su misión era la sistemática infiltración de agentes de inteligencia en estas ciudades con la finalidad de detectar, ubicar e identificar a los miembros del comité central y la dirección nacional del PCP-SL y MRTA, respectivamente, en apoyo de las operaciones militares y de inteligencia. Este plan tenía tres etapas: La primera etapa comprendía la selección y reentrenamiento de 25 agentes a quienes había que dotar de equipamiento adecuado: armamento, visores nocturnos, vehículos, cámaras fotográficas, equipos de comunicación, etc. Asimismo, se debía ubicar los locales para centros de operaciones y contacto de los componentes. También se establecerían las cubiertas necesarias. La segunda etapa comprendía la infiltración de 15 agentes en las empresas de cada zona, conformándose una red al mando de un oficial de caso. La central de operaciones se encontraría en la capital y estaría bajo el mando del oficial de control.

En forma simultánea en Lima debía instalarse una red principal que tendría como misión la identificación de los miembros más importantes de las cúpulas subversivas. Esta red principal podría desplazarse en apoyo de las redes del norte chico.

Tercera etapa, para el análisis de la información se debía instalar un local en el SIN donde funcionaría la central de operaciones que estaría a cargo del oficial de control pero bajo el directo comando del jefe de operación.

Este análisis de información debía convertirse en inteligencia operativa que serviría para que los comandos tomen «las decisiones más adecuadas en lo que a lucha contrasubversiva se refiere».<sup>273</sup> Una vez en marcha el operativo, la central (SIN) debía consolidar la información para su utilización.

En la asignación de responsabilidades, la dirección de la operación estaba a cargo de la DINTE y dependía directamente del Comandante General del Ejército, mientras que la comunicación con las redes se debía realizar a través del oficial de control. La DINTE tenía que coordinar también con el comando del SIN y el SIE se encargaba de proporcionar personal, armamento, munición y equipo. También debía proporcionar las instalaciones y, en general, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la operación.

Distribuido el comando, la DINTE quedó a cargo de la jefatura de la operación, y los oficiales de caso y de control pertenecerían al SIE.

#### Designación de personal

La primera etapa se lleva a cabo con la movilización de personal fundamentalmente del SIE que aparentemente debía ser distribuido en las tres redes:

Red 1 (Lima) Diez agentes

Red 2 (Huaral) Ocho agentes

Red 3 (Huacho) Siete agentes

Como oficiales de caso fueron nominados:

Red 1 TC Cab. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa

Red 2 Cap. Ing. Carlos Pichilingüe Guevara

Red 3 Cap. Ing. Santiago Martín Rivas

El oficial de control fue: TC Cab. Fernando Rodríguez Zabalbeascoa

Jefe de operación: Gral. Brig. EP Juan Rivero Lazo

#### Armamento

El armamento que se solicitó para la implementación del plan estaba compuesto por:

Quince pistolas y treinta cacerinas para pistola HK-P7

Diez pistolas y veinte cacerinas para pistola HK-P5

Dos pistolas ametralladoras y cuatro cacerinas para pistola UZI

Tres FAL y seis cacerinas.

La munición solicitada comprendía:

Cinco mil cartuchos calibre 9 mm parabellum

Dos mil cartuchos de 7.62 mm

Doscientas granadas AP

Cincuenta granadas instaladas

Doce cohetes RPG

Diez cajas de dinamita comercial

Un rollo de mecha lenta

Un rollo de cordón detonante

Mil fulminantes no eléctricos

Quince chalecos antibalas

Equipo:

a) Vehículos

Un automóvil Toyota

Una camioneta Jeep Cherokee

b) Material fotográfico

Dos cámaras fotográficas Pentax

Dos teleobjetivos

Una cámara tipo visor de campaña con teleobjetivos

c) Material de comunicaciones

Cinco radios walkie talkie

Un cargador de baterías

Cuatro radios Motorola

d) Material diverso

Diez bolsas de dormir

Un detector de metales

Un visor nocturno

Un explosor eléctrico

Seis esposas (marrocas)  
Seis mamelucos de color azul  
Seis cascos de minero  
Seis pares de botas de jebe  
Seis sombreros de agricultor

#### Financiamiento

Sueldos de agentes

Con relación al personal de agentes el plan considera dos posibilidades: sueldos provenientes del SIE, los que deberían ser abonados a los familiares del agente; y sueldos cubiertos por los dueños de las empresas en donde se encontraran infiltrados.

Sueldos de oficiales

Estarían cubiertos de acuerdo con la planilla mensual correspondiente a sus haberes reglamentarios.

Gastos de operación

Estaban a cargo de Tesorería de la DINTE y comprendían: gastos por viajes, llamadas de larga distancia, útiles de escritorio, alquiler de locales, entre otros.

Gastos administrativos

A cargo de Tesorería de la DINTE y comprendían: gasolina, repuestos, reparaciones y otros.

#### Colina

Si se examina la misión planteada para el plan Cipango es posible determinar que aparentemente corresponde a la tarea normal de inteligencia. Es decir, recoger información que permita ubicar a los cabecillas de las organizaciones subversivas.

Pero existe una clara diferencia entre los que analizan la información y la sistematizan para su uso en las sedes establecidas (inteligencia estratégica) y quienes salen a las calles y se insertan en las organizaciones en busca de información (inteligencia operativa). Es posible determinar que estos agentes, por los riesgos que acarrea su permanencia en lugares como una fábrica o una universidad, deben pasar desapercibidos. No precisan, por lo tanto, de un equipamiento especial. Por eso, no existe correspondencia entre la finalidad del supuesto plan Cipango y el armamento, municiones, explosivos y otros equipos que se solicitaron, los que sí eran necesarios para los operativos «especiales» del destacamento Colina.

Desde el mes de agosto, cuando llegó el primer grupo de agentes del SIE, compuesto por diez de los más antiguos, también trajeron armamento de guerra consistente en fusiles HK con silenciador.<sup>274</sup> El procesado Flores Albán detalla que al garaje fue llegando material de guerra procedente del SIE: diez fusiles FAL, dos FAP, aproximadamente diez pistolas HK con silenciador, granadas de guerra, fulminantes para dinamita, diez pistolas Taurus y fulminante para cordón detonante.

Asimismo, sostiene que el material fue llevado por indicación del capitán Pichilingüe; también recibieron cámaras fotográficas, bolsas de dormir, cuatro o cinco pares de zapatos tipo botines, un celular y una cámara filmadora.

La entrega del armamento y otros materiales para el destacamento Colina, a tenor del plan Cipango, queda corroborada también por órdenes escritas del comando de la DINTE. Así, el día lunes 25 de agosto de 1991 debía entregarse en el local de las Palmas, armamento y municiones como pistolas HKP-5, HKP-7, cacerinas, cartuchos y granadas, mobiliario y equipo diverso como, por ejemplo, marrocas, apreciándose al final del documento la orden de ejecución inmediata.<sup>275</sup>

#### Ceremonia de inauguración

Existe información acerca de una ceremonia de inauguración que se habría llevado a cabo en agosto de 1991 en el taller de mantenimiento del SIE, a la que asistieron los oficiales del Ejército generales Julio Salazar Monroe, jefe del SIN, Juan Rivero Lazo, director de inteligencia del Ejército, el teniente coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, los capitanes Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara y los agentes de inteligencia seleccionados hasta ese momento.

En dicha ceremonia habrían hecho uso de la palabra Rivero Lazo y Martín Rivas y fue presentado un escudo que tenía tres divisiones: en la parte superior izquierda, el *atog* (zorro estilizado), símbolo de inteligencia; en la parte superior derecha, el escorpión, símbolo de otro grupo que había funcionado en el SIE al que habían pertenecido algunos integrantes del nuevo grupo; y en la parte inferior una lámpara. Fuera del escudo, en la parte inferior, había una cinta en la que estaba inscrito el lema «Vencer, siempre vencer», y a los costados dos banderas, del Perú y del Ejército, respectivamente.<sup>276</sup>

La denominación del destacamento como «Colina» fue adoptada en memoria del capitán EP Colina Gaige, oficial especializado en inteligencia, fallecido en la lucha contra el terrorismo.<sup>277</sup>

#### Conformación del destacamento Colina

En un parte diario de designación de oficiales y otro personal de tropa y civil que trabajaba en el SIE<sup>278</sup> entre mayo y agosto de 1991, se observa que 11 oficiales estaban asignados a operaciones especiales, encabezados por Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, encontrándose entre éstos el mayor de Artillería, Alfredo Sánchez Ruiz; los capitanes Santiago Martín Rivas, Carlos Pichilingüe Guevara, Victoria Rodríguez Luna, Rafael La Rosa Guevara, entre otros.

Posteriormente, encontramos al teniente coronel Rodríguez Zabalbeascoa y a los capitanes Martín Rivas y Pichilingüe Guevara como integrantes del «grupo de análisis» juntamente con Flores Albán. Ellos elaboraron el Plan Cipango, por lo

tanto, una vez aprobado, pasan a dirigir el destacamento participando en la selección de los agentes de inteligencia operativa (AIO) que conformaron los equipos.

Quienes autorizaron los movimientos de personal mediante documentos oficiales fueron el Director de la DINTE, general de Brigada EP Juan Rivero Lazo, y el Subdirector de Inteligencia, coronel de Infantería Carlos Indacochea Ballón. Las órdenes están dirigidas al coronel Víctor Silva Mendoza con copia para el teniente general Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, bajo cuya responsabilidad se colocó al personal destacado.

El primer desplazamiento de personal que debía unirse a los integrantes del grupo de análisis se produjo el 22 de agosto de 1991,<sup>279</sup> cuando el director de Inteligencia Juan Rivero Lazo ordenó al coronel jefe del SIE que dispusiera la presencia de un grupo de agentes de inteligencia operativa en el galpón de mantenimiento del SIE para ponerse bajo el comando del teniente coronel EP Rodríguez Z., al día siguiente a las diez horas. Este grupo estuvo conformado por:

SOT Guillermo Suppo Sánchez

SO1 Nelson Carvajal García

SO1 Arturo Arce Janampa

SO1 Hugo Coral Goicochea

SO1 José Alarcón Gonzales

SO2 Carlos Caballero Zegarra

SO2 José Gamarra Mamani

SO2 Carlos Salazar Correa

SO2 Jorge Benítez León

Ese mismo día, 22 de agosto de 1991, se dispuso el destaque del SOT2 AIO Juan Pampa Quilla, quien también debía presentarse el día 23 de agosto de 1991 a las diez horas. El 27 de agosto de 1991 se ordenó que el SO1 AIO Wilmer Yarlequé Orminola pase a trabajar con el teniente coronel EP Rodríguez Zabalbeascoa,<sup>280</sup> orden que fue confirmada cuando el 3 de septiembre se dispuso que dicho SO1 AIO se presente al SIE.<sup>281</sup> El 4 de septiembre de 1991 se produjo el segundo desplazamiento de un numeroso grupo de agentes cuando se ordenó<sup>282</sup> el desplazamiento de los siguientes AIO:

SO1 AIO Julio Chuqui Aguirre

SO1 AIO Pablo Atuncar Cama

SO2 AIO José Tena Jacinto

SO2 AIO Edgar Cubas Zapata

SO2 AIO César Alvarado Salinas

SO2 AIO Rolando Meneses Montes de Oca

SO2 AIO Iván Muñoz Solano

SO2 Chof. Gabriel Vera Navarrete

SO3 AIO Víctor Lara Arias

SO3 AIO Juan Vargas Ochochoque

SO3 AIO Juan Paquillauri Huaytalla

SO3 AIO Rosa Ruiz Ríos

SO3 AIO Mariela Barreto Riofano

SO3 AIO Estela Cárdenas Díaz

El 11 de septiembre se dispuso el reemplazo del SOT3 AIO Antonio Sosa Saavedra, quien debía pasar de manera urgente a disposición de la DINTE.<sup>283</sup> Asimismo, el 18 de septiembre de 1991,<sup>284</sup> se ordenó poner a disposición del teniente coronel EP Rodríguez Zabalbeascoa el siguiente personal auxiliar de inteligencia:

SO3 AIO Pedro Santillán Galdos

SO3 AIO Haydee Magda Terrazas Arroyo

SO3 AIO Mari Luz Aguirre Medrano o Rojas Castro Shirley

SO3 AIO Luz Iris Chumpitaz Mendoza

Igualmente, el 19 de septiembre, el jefe de la DINTE ordenó poner a disposición del teniente coronel Rodríguez Zabalbeascoa en forma temporal al SO3 AIO Víctor Manuel Hinojosa Soplá, disponiendo que se presente al día siguiente.

Todo el personal debía concurrir al galpón de mantenimiento del SIE en las Palmas a fin de ponerse a las órdenes del teniente coronel EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, por disposición firmada por el general EP Juan Rivero Lazo.<sup>285</sup>

### ***Organización del destacamento***

En sus inicios, el «Destacamento Colina» se encontraba comandado por el teniente coronel EP Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, quien tenía bajo su mando a un jefe operativo, el entonces capitán EP Santiago Enrique Martín Rivas, y a un jefe administrativo, el capitán EP Carlos Eliseo Pichilingüe Guevara.

Según un AIO, el Destacamento Colina fue un grupo de élite formado por decisión del comando del Ejército. Pero, la mayoría de sus integrantes eran suboficiales que habían tenido problemas de toda índole, sobre todo con la justicia militar por la comisión de delitos comunes.

El mayor Martín nos dijo que nuestro grupo había sido formado por una decisión de la alta dirección del gobierno y que nuestro equipo respondía directamente al Presidente de la República, al Comandante General del Ejército y a los dos asesores del Presidente, su hermano Santiago Fujimori y el doctor Vladimiro Montesinos.<sup>286</sup>

Los mencionados oficiales tenían bajo su mando a los AIO seleccionados que fueron distribuidos en tres equipos o subgrupos «ejecutores» que han sido claramente identificados. Inicialmente los grupos estuvieron integrados de la siguiente manera:

El primero, liderado por Antonio Sosa Saavedra e integrado por los agentes operativos Wilmer Yarlequé Ordinola, Pedro Santillán Galdos, Fernando Lecca Esquén, Rolando Javier Meneses Montes de Oca, Héctor Gamarra Mamani, José William Tena Jacinto, César Héctor Alvarado Salinas, Pablo Atuncar Cama, Mariela Barreto Ríofano (fallecida), Julio Ramos Álvarez, Iris Chumpitaz Mendoza y José Alarcón Gonzales.

El segundo, liderado por Julio Chuqui Aguirre e integrado por los agentes Hugo Coral Goycochea, Carlos Caballero Zegarra Ballón, Isaac Paquillauri Huaytalla, Juan Vargas Ochochoque, Shirley Rojas Castro, Estela Cárdenas Díaz, Ángel Sauñi Pomaya, Hércules Casanova Gómez, Antonio Pretell Dámaso (fallecido) y Jorge Ortiz Mantas.

El tercero, liderado por Pedro Guillermo Suppo Sánchez e integrado por los agentes Nelson Rogelio Carvajal García, Julio Salazar Correa, Víctor Manuel Hinojosa Soplá, Augusto Venegas Cornejo, Haydee Terrazas Arroyo, Rosa Ruiz Ríos, Gabriel Vera Navarrete, Ángel Arturo Pino Díaz, Edgar Cubas Zapata, Artemio Víctor Arce Janampa y Albert Velásquez Ascencio; prestando apoyo en funciones administrativas los agentes Juan Pampa Quilla y Marco Flores Albán.

Posteriormente, el suboficial Pedro Suppo Sánchez fue designado como coordinador operativo de los tres subgrupos «ejecutores» y el suboficial Wilmer Yarlequé Ordinola asumió el liderazgo del tercer grupo.

En septiembre-octubre de 1991 Martín Rivas ya era el jefe del Destacamento Colina, por cuanto Rodríguez Zabalbeascoa estaba más dedicado a labores administrativas. En realidad, las coordinaciones se hacían entre Martín Rivas con Rivero Lazo, o con Hermoza Ríos, o con Vladimiro Montesinos. Por lo tanto, cuando se realizaba un operativo estas tres personas obligatoriamente tenían conocimiento de éste.

### **COMPRANSA**

Además del taller de mantenimiento del SIE, ubicado en una zona adyacente al local del SIN, en las Palmas, Chorrillos, el destacamento utilizó después como cubierta, paralelamente, una empresa de fachada denominada Consultores y Constructores de Proyectos América S.A. (COMPRANSA), ubicada en la avenida Paseo de la República n.º 5663.

Esta empresa estaba dedicada al rubro de ingeniería civil, arquitectura y urbanismo. En ella figuraban como accionistas los oficiales EP Juan Rivero Lazo, Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara.

El AIO Juan Pampa Quilla, en su condición de abogado, intervino en la elaboración de la minuta de ampliación del capital social de la mencionada empresa.

El inmueble donde funcionó habría sido del señor Daniel Privat Berón y proporcionado por su hermano el teniente coronel EP Manuel Privat Berón.<sup>287</sup> En este local existía una minicentral, cuya radio era operada por *Ochochoque* y allí era donde se realizaban las reuniones de coordinación entre los jefes de los subgrupos; asimismo, servía como lugar de descanso de Santiago Martín Rivas.<sup>288</sup>

### **Preparación física en la playa La Tiza**

La preparación física de los integrantes del Destacamento Colina se efectuaba en la playa La Tiza, la cual era exclusiva para oficiales del Ejército Peruano. La instrucción estaba a cargo de Martín Rivas, Pichilingüe Guevara, Sosa Saavedra y de un profesor de educación física. Los entrenamientos eran muy exigentes, se realizaban día y noche, y consistían en carreras por la playa y por el cerro. Uno por uno los agentes hacían prácticas de tiro en diferentes posiciones: acostados, arrodillados y parados. Como blancos utilizaban globos en el cerro, figuras de personas (hombres, mujeres y niños) y disparaban a los objetivos ubicados a distintas distancias.

Por las noches, practicaban «dominación de inmuebles», para lo cual habilitaron unos inmuebles prefabricados ubicados hacia el lado izquierdo del lugar, cuyas puertas eran destrozadas a puntapiés como preparación para incursiones en domicilios. Martín Rivas era muy celoso e incisivo en las prácticas de penetración. Es decir, en la forma de ingresar en una habitación donde supuestamente existen elementos subversivos, diferenciando las funciones de los elementos de penetración y de contención. También impartía técnicas de interrogatorio.

Una de las agentes de inteligencia, perteneciente al Destacamento, narra que concurrió a la playa: En varias oportunidades llegaba el Mayor Martín Rivas y nos hacía subir el cerro de arena. Quien no podía o hacía un gesto de resistencia [Martín Rivas] decía que lo saquen y al día siguiente no quería verlo; a las mujeres las fue sacando de una en una; en una tercera oportunidad sacó a dos en un solo día [Iris Chumpitaz y Estela Cárdenas], al final me quedé sola con todos los hombres, él se molestó y me dijo coge tus cosas, vete y preséntate al SIE.<sup>289</sup>

En algunas ocasiones, Martín Rivas también realizaba actividades de adoctrinamiento: «Martín era el maestro, a veces decía: nosotros somos los últimos románticos del Ejército, ya no hay quién entregue la vida por su institución, el que no pertenece a este equipo no tiene honor»<sup>290</sup>.

### **Modus operandi**

Conforme a los hechos denunciados y comprobados durante la investigación practicada por la CVR, en los casos materia de este informe la prueba indiciaria y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se perpetraron los hechos, evidencian un patrón común en el *modus operandi* de los miembros del Ejército Peruano que conformaron el Destacamento Colina:

Utilizaron el «terrorismo» como una modalidad de operaciones especiales de inteligencia, ejerciendo violencia o amenaza de violencia para obtener objetivos, frecuentemente de naturaleza política o ideológica. La implementación del terror o coacción estaba dirigida a influenciar en cierta cantidad de personas por medio de víctimas inmediatas.

En los casos Barrios Altos, Santa, Pedro Yauri y Cantuta, las principales violaciones de los derechos humanos cometidas por el Destacamento Colina fueron contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y seguridad personales.

Las víctimas eran identificadas y seleccionadas por sus actividades políticas —entre estudiantes, profesores, dirigentes sindicales, periodistas— y porque algunas previamente habían sido detenidas bajo cargos de terrorismo, por presuntos vínculos con el PCP-SL o el MRTA. Sin embargo, en ninguno de los casos la DINCOTE ni los órganos jurisdiccionales lograron comprobar su responsabilidad ni participación en dichas organizaciones subversivas.<sup>291</sup>

Infiltración de agentes de inteligencia en las organizaciones subversivas, en las universidades o en las organizaciones gremiales<sup>292</sup> y empleo de recursos humanos y logísticos de los órganos de inteligencia del Ejército Peruano (oficiales y suboficiales, vehículos 4x4, armamento de largo alcance) en la ejecución de los «operativos especiales».

En los diferentes testimonios es posible confirmar su actuación como escuadrón de la muerte cuando señalan que en varias oportunidades operaban premunidos de palas y picos, elementos necesarios para realizar inhumaciones clandestinas en las cuales, además, se buscaba dificultar al máximo el reconocimiento de los restos con el uso de cal en la eventualidad de que fueran encontradas las tumbas, como ocurrió en los casos Cantuta y Santa.<sup>293</sup>

En cuanto a las características de los autores, concurría una pluralidad de personas uniformadas o vestidas de civil pero claramente identificables como miembros del Ejército, quienes actuaban fuertemente armados y en la mayoría de los casos usaban gorros pasamontañas que les cubrían el rostro.

Las víctimas eran detenidas para luego ser ejecutadas o desaparecidas, o ejecutadas directamente, sin importar la presencia de testigos, utilizando armas de fuego con silenciador. Algunas ejecuciones y desapariciones fueron consumadas indiscriminadamente, sin tener en cuenta el sexo o la edad,<sup>294</sup> llegando incluso a afectar grupos familiares.<sup>295</sup> Las víctimas eran previamente doblegadas, se encontraban indefensas y desarmadas y muchas habían sido torturadas.<sup>296</sup>

Realización de pintas alusivas al PCP-SL o MRTA en el lugar donde se llevaban a cabo las operaciones especiales de inteligencia con el propósito de confundir sobre la autoría de los hechos.

Ocurrencia sospechosa de apagones justo en el momento y en los lugares donde se desarrollaban las operaciones especiales.

Negativa a investigar los hechos de manera inmediata por parte de las autoridades policiales y militares, pese a que los lugares donde se realizaban los «operativos especiales» se ubicaban cerca de sus dependencias,<sup>297</sup> y también de las autoridades judiciales a pesar de las denuncias y recursos de habeas corpus formulados por los familiares de las víctimas.<sup>298</sup> Ninguna autoridad hizo nada por esclarecer los hechos.

Los altos mandos del Ejército negaron sistemáticamente la participación y responsabilidad de sus miembros en los casos materia de análisis.<sup>299</sup> A pesar de la enorme magnitud de los hechos y la existencia de suficientes evidencias, no se realizaron acciones consistentes de investigación de las ejecuciones y desapariciones.

Acciones oficiales —principalmente del Congreso de la República<sup>300</sup> y del Consejo Supremo de Justicia Militar— destinadas a impedir o perturbar las investigaciones en el fuero común y a evitar las sanciones penales a los responsables de los hechos, propiciando una impunidad que fue reforzada por leyes de amnistía.

### ***Conclusiones parciales***

Ha quedado demostrado que el Destacamento Colina era un grupo orgánico dentro de la institución castrense y respondía a una línea de mando con dependencia directa del SIE, órgano ejecutivo de la DINTE de la Jefatura de Estado Mayor General y, por este conducto, de la Comandancia General del Ejército. Como destacamento contaba con una partida económica, por lo que también tenía un jefe administrativo, el capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, quien trabajaba con Marco Flores Albán. Sus egresos eran controlados por el sistema administrativo como cualquier otra dependencia militar. Así, en el expediente figuran recibos firmados por Rodríguez Zabalbeascoa, Martín Rivas y Pichilingüe Guevara.

Según la versión de uno de los integrantes del Destacamento Colina: [...] además del sueldo del ejército recibían una bonificación semanal de 250 soles, no entregaban premios por operaciones realizadas salvo una comida, pero sí teníamos conocimiento que se le daba dinero a Martín Rivas y a Pichilingüe para gastos de operaciones de donde siempre quedaba un saldo que era repartido entre ellos dos, de esto estaba enterado el técnico Sosa Saavedra por eso es que siempre habían discusiones entre ellos, que no pudo precisar a cuánto ascendía el monto de cada operación pero teniendo conocimiento que se hacían desplazamientos también al interior del país hasta aproximadamente 23 personas con gastos de alimentación. [...] se tenía conocimiento que el gobierno americano otorgaba dinero para el grupo Colina y que esto era canalizado por el jefe de la DINTE y quien conocía más de ello era el técnico Sosa. Otra manera de proveerse de fondos era la invención de operaciones falsas por lo cual recibían viáticos y otros.<sup>301</sup>

#### **Armamento y movilidad**

El general EP Juan Rivero Lazo, entonces jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército, fue quien personalmente dispuso el traslado de agentes operativos y ordenó al jefe del SIE el entonces coronel EP Víctor Silva Mendoza, la entrega del local, armamento y municiones, al igual que mobiliario y equipos diversos como cámaras fotográficas, visores nocturnos, teleobjetivos y marrocas, expresamente al «Destacamento Colina».<sup>302</sup>

Al respecto, existe el acta de recepción 002/Desto. «C» del 17 de febrero de 1992 mediante la cual una comisión de recepción, compuesta por el mayor EP Santiago Martín Rivas, jefe del Destacamento Colina en su calidad de presidente,

el capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, vocal, y el técnico de tercera AIE Marco Flores Albán, secretario, recibieron del Servicio Logístico de Material de Guerra lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN CANTIDAD OBS.

-----  
Pistola Taurus PT-92C números: 09  
TKB-08294, TKB-08296, TKB-08299,  
TKB-08300, TKB-08306, TKB-08310,  
TKB-08311, TKB-08313, TKB-08312.  
Motocicleta Honda Mod. XL185 números: 05  
5429065 blanco  
5429069 blanco  
5429067 rojo  
5428990 rojo  
5429071 rojo (robada el 2/11/91 se presentó Parte 001/FRZ Desto. «C»)  
VW LI-1851 naranja N° Mot. PS 629570 01  
Toyota HQ-3655 azul N° Mot no original 01  
Toyota HQ-3653 blanco N° Mot. 01 (SIE)  
Toyota HQ-4898 azul oscuro 01 (SIE)  
Nissan rojo Pick Up Mot N° KA-24-60536T 01  
Nissan plomo Pick Up Mot. N° KA-24-610176T 01  
Documentos incriminatorios

Dentro del proceso de investigación que se desarrolla en los Juzgados Anticorrupción, el 1 de abril de 1992 la jueza Victoria Sánchez y el fiscal Richard Saavedra realizaron una diligencia en los archivos del SIE:

Los documentos que se hallaron, hasta entonces secretos, evidencian que tanto suboficiales como altos mandos del Ejército participaron activamente del escuadrón de la muerte. Estos oficios originales corroboran la existencia oficial del grupo «Colina», al que dentro del SIE se denominaba Destacamento Colina.<sup>303</sup>

Los magistrados encontraron 37 documentos firmados, entre otros, por Martin Rivas. Estos papeles confirman que el grupo no era paramilitar sino que firmaba parte de la estructura del SIE que dependía de la DINTE. Entre estos documentos figuran:

Liquidaciones de pago de personal a sueldo pertenecientes a Santiago Martin Rivas que llevan la firma del capitán EP Pedro Luis Garay Rojas, oficial habilitado del SIE.

Planillas de pago por concepto de gastos de operaciones especiales de inteligencia como el plan operativo Goliat 1, del 20 de noviembre al 2 de diciembre de 1991, en la que aparecen treinta AIO del Destacamento Colina identificados con sus seudónimos y por el que recibieron 143 nuevos soles cada uno, mientras que los jefes Kike (M. Rivas) y Pedro (Pichilingüe) percibían 1,105 cada uno.

Planillas de pago por concepto de operaciones encubiertas como:

. Plan operativo Loro, del 1 al 8 de diciembre de 1991, en la que aparecen 25 agentes operativos percibiendo 88 soles mientras que los jefes Kike y Pedro percibían 500 soles.

. Plan operativo Camaleón, del 15 al 23 de diciembre de 1991, donde figuran 28 agentes operativos percibiendo 99 soles en tanto que los jefes recibieron 2,354 soles.

. Plan operativo Murciélagos, del 17 a 22 de diciembre de 1991, en la que aparecen 25 agentes operativos percibiendo 66 soles en tanto que los jefes recibieron 925 soles.

En todos estos casos las planillas están suscritas por el teniente coronel EP Rodríguez Zabalbeascoa y los capitanes EP Santiago Martin Rivas y Carlos Pichilingüe Guevara.

#### Los estímulos

Según un testigo, el general Juan Yanqui Cervantes, que se desempeñaba como Jefe de la DINTE cuando estuvieron detenidos los integrantes del Destacamento Colina por el caso La Cantuta, se comunicaba con ellos por intermedio del coronel EP Oliveros Pérez, quien los tranquilizaba con muchas promesas: casa propia, salida al extranjero y la amnistía que ya estaba en trámite. Concluido el caso de La Cantuta, en octubre de 1995, les pagaron una fuerte cantidad de dinero: Al término del caso de La Cantuta me dieron 50 mil dólares como ya lo dije a fin de asegurar mi silencio... que la entrega del dinero, los 50 mil dólares, los dispuso el general Yanqui para lo cual previamente llamó a cada agente a su oficina ofreciendo primero una casa pero luego ofreció mejor el dinero en efectivo, que los únicos que recibimos esa suma fuimos Carbajal, Supo y el declarante. El dinero fue entregado en efectivo por el tesorero de la DINTE, en octubre del 95, para lo cual hizo desalojar su oficina del resto de personal e ingresamos los tres para que nos pague.<sup>304</sup>

#### Operativos del destacamento Colina

- . Secuestro, desaparición forzada y ejecución de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro, Huancayo.
- . Asesinato de 15 personas en Barrios Altos el 3 de noviembre de 1991.
- . Secuestro y asesinato de nueve campesinos del Santa el 2 de mayo de 1992.

- . Asesinato del periodista Pedro Yauri en Huacho el 24 de junio de 1992.
- . Secuestro, desaparición forzada y asesinato de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Nacional de Educación «Enrique Guzmán y Valle»-La Cantuta.
- . Existen otros casos en los cuales habría tenido participación el Destacamento Colina, entre ellos:
- . Asesinato de Dámaso Pretell.
- . Asesinato del coronel EP Obregón, Director de la Escuela de Comandos del Ejército.
- . Asesinato de Pedro Huillca.

#### Integrantes del Destacamento Colina

Teniente Coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa, jefe  
 Capitán EP Santiago Enrique Martín Rivas, jefe operativo  
 Capitán EP Carlos Pichilingüe Guevara, jefe administrativo  
 SO Marco Flores Albán, asistente administrativo  
 Tco. 2 AIO Juan Pampa Quilla, asistente aspectos legales  
 SO AIO Julio Chuqui Aguirre, jefe de equipo  
 SO3 AIO SSSSSSHugo Francisco o Hugo Coral Goycochea  
 SO AIO Carlos Luis Caballero Zegarra Ballón  
 SO AIO Isaac Paquillauri Huaytalla  
 SO AIO Juan Vargas Ochochoque  
 SO AIO Shirley Rojas Castro  
 SO AIO Estela Cárdenas Díaz  
 SO AIO Ángel Felipe Sauñi Pomaya  
 SO AIO Hércules Gómez Casanova  
 SO AIO Jorge Enrique Ortiz Mantas  
 SO3 AIO Jesús Antonio Sosa Saavedra, jefe de equipo  
 SO AIO Wilmer Yarleque Ordinola  
 SO AIO Pedro Santillán Galdos  
 SO AIO Fernando Lecca Esquen  
 SO AIO Rolando Javier Meneses Montes de Oca  
 SO AIO Héctor Gamarra Mamani  
 SO AIO José William, Tena Jacinto  
 Tco. Tercera EP (r) César Héctor Alvarado Salinas  
 SO AIO Pablo Andrés Atuncar Cama  
 SO AIO Julio Ramos Álvarez  
 SO AIO Luz Iris Chumpitaz Mendoza  
 SO AIO José Concepción Alarcón Gonzales  
 SO AIO Pedro Guillermo Suppo Sánchez, jefe de equipo  
 SO AIO Nelson Rogelio Carbajal García  
 SO AIO Gabriel Orlando Vera Navarrete  
 SO AIO Haydee Magda Terrazas Arroyo  
 SO AIO Rosa Ruiz Ríos  
 SO AIO Víctor Manuel Hinojosa Soplá  
 Tco. Tercera EP Ángel Arturo Pino Díaz  
 SO AIO Julio Salazar Correa  
 SO AIO Augusto Venegas Cornejo  
 SO AIO Edgar Cubas Zapata  
 SO AIO Artemio Víctor Arce Janampa  
 SP AIO Albert Velásquez Ascencios

#### Agentes de inteligencia infiltrados:

Douglas Arteaga Pascual, comprendido en el proceso por Barrios Altos  
 Mesmer Carles Talledo  
 Clemente Alayo Calderón

#### **Responsabilidad del ex presidente Alberto Fujimori**

Los planes se ejecutaban por órdenes del asesor presidencial

Las investigaciones realizadas permiten afirmar que el jefe operativo del Destacamento Colina elaboraba los planes de las operaciones en coordinación con el Jefe de la DINTE, general EP Juan Rivero Lazo, o con los coroneles EP Carlos Indacochea Ballón, en su calidad de Director Ejecutivo de la DINTE o Federico Navarro Pérez, Jefe del Departamento de

Operaciones Especiales de la DINTE. Además, contaba con personal del SIE inicialmente a cargo del coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza, quien después fue nombrado Director Ejecutivo de la DINTE y luego, a partir del año 1992, a cargo del coronel EP Alberto Pinto Cárdenas con la colaboración del Jefe Administrativo del SIE, el entonces teniente coronel EP Luis Cubas Portal, quien se encargaba de hacer entrega del armamento y demás recursos logísticos a los integrantes del destacamento Colina.

Posteriormente, estos planes operativos eran ejecutados según las órdenes que impartía Vladimiro Montesinos Torres, asesor presidencial, asesor del SIN y representante personal del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Inteligencia, quien debido a la influencia que ejercía sobre los altos mandos militares era considerado como jefe de ipso del SIN. Él mismo disponía la actuación del destacamento por medio del Jefe de la DINTE. Este hecho ha sido corroborado con los videos en los que aparece Montesinos sosteniendo que personal del SIE había ejecutado las acciones de Barrios Altos y la Cantuta financiado con dinero del SIN.<sup>305</sup>

Vladimiro Montesinos era asesor del ex presidente Alberto Fujimori y su representante personal ante el Consejo Nacional de Inteligencia, por lo que puede colegirse que actuaba bajo las órdenes y directivas impartidas por éste.

La estrategia de impunidad requería la intervención de la más alta autoridad

Sólo el ex presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori, podía ejercer el poder político suficiente en distintas esferas del Estado para evitar la investigación de estos crímenes. No hay otra autoridad pública que pueda llegar con capacidad de decisión a instituciones tan disímiles como el Congreso, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal de Justicia Militar, el Ejército, la Policía Nacional, etc. para lograr impunidad para los crímenes del Destacamento Colina.

Actos que se manifiestan en:

a) Hubo una conducta sistemática tendiente a encubrir los hechos.

En el caso La Cantuta el Comandante General del Ejército, Nicolás de Bari Hermoza, y las más altas autoridades oficiales negaron reiteradamente que se hubiera realizado un operativo en la universidad ante el Congreso de la República, representantes de la prensa nacional y autoridades jurisdiccionales fundamentalmente en las acciones de hábeas corpus que se adelantaron.

b) Se persiguió a los periodistas y militares que investigaron y denunciaron los hechos.

Altos funcionarios del gobierno como el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Jefe del Sistema Nacional de Inteligencia, presentaron una denuncia contra el Director de la revista *Sí*, Ricardo Uceda, por el presunto delito contra la administración de justicia, la misma que fue archivada por la 16° Fiscalía Provincial de Lima en abril de 1993.

El 6 de mayo de 1993, el general EP (r) Rodolfo Robles Espinoza,<sup>306</sup> tercer hombre en la línea de mando en el Ejército Peruano, en una carta pública acusaba a los mandos del Ejército y al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos Torres de mantener un comando operativo responsable de crímenes de lesa humanidad, entre ellos los de «Barrios Altos» y La Cantuta.<sup>307</sup>

Ante las graves acusaciones el 9 de mayo el ex presidente Fujimori reaccionó respaldando a Hermoza Ríos y al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos. En tanto el Consejo Supremo de Justicia Militar enjuició al general Robles y a sus hijos, también oficiales del ejército en actividad, por ultraje a la Nación y a las Fuerzas Armadas.

Hubo una negativa de las autoridades policiales y militares para investigar los hechos

Los altos mandos del Ejército negaron sistemáticamente la participación y responsabilidad de sus miembros en los casos materia de análisis. A pesar de la enorme magnitud de los hechos y la existencia de suficientes evidencias, inicialmente no se realizaron acciones consistentes de investigación de las ejecuciones y desapariciones.

El poder judicial tampoco investigó

Tampoco las autoridades judiciales, en las escasas oportunidades que llegaron a conocer de estos hechos a través de acciones de *habeas corpus* formuladas por los familiares de las víctimas, mostraron una preocupación eficaz para investigar y proteger los derechos constitucionales vulnerados y esto sólo podía ocurrir como consecuencia de la intervención política del órgano jurisdiccional desde abril de 1992. Lo mismo ocurrió en el Ministerio Público frente a las denuncias que se formularon sobre los graves delitos cometidos por el Destacamento Colina.

El fuero militar dificultó las investigaciones del Congreso y del fuero común

En 1993, cuando el pleno del Congreso aprobó la creación de una comisión especial de investigación para el caso La Cantuta y solicitó entrevistar al ministro de Defensa, general EP (r) Víctor Malca Villanueva, al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, general EP (r) Nicolás de Bari Hermoza Ríos, y los oficiales y funcionarios cuyos nombres figuraban en el documento de COMACA (Grupo de comandantes, mayores y capitanes), entre ellos el asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, Hermoza Ríos no asistió a la convocatoria, pero ofició al Consejo Supremo de Justicia Militar para que abriera instrucción contra los que resultaren responsables por el caso La Cantuta. Al día siguiente, 14 de abril, el Consejo Supremo de Justicia Militar excusó ante el Congreso la asistencia de los militares involucrados por tener instrucción abierta.

En enero de 1995, se amplió la instrucción contra el general de División EP Julio Rolando Salazar Monroe, Jefe del SIN, los mayores EP Santiago Enrique Martín Rivas y Carlos Eliseo Pichilingüe Guevara, así como los suboficiales EP Pedro Guillermo Suppo Sánchez, Julio Chuqui Aguirre, Hugo Coral Goycochea, Jesús Antonio Sosa Saavedra, Nelson Rogelio Carbajal García, Wilmer Yarlequé Ordinola, Jhonny Berríos Rojas y Silvia Ibarra Espinoza —todos miembros del

Ejército Peruano— por los delitos de asesinato, lesiones graves, abuso de autoridad, negligencia y contra la administración de justicia en agravio de las mismas personas.

El 21 de octubre de 1994 y el 6 de julio de 1995 respectivamente, la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar emitió sendas resoluciones que disponían el sobreseimiento del proceso, argumentando que se había acreditado el delito pero no la responsabilidad de los procesados. Estas resoluciones fueron confirmadas por la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar el 28 de octubre de 1994 y 26 de julio de 1995 y no fueron conocidas al momento de su emisión sino tiempo después, al iniciarse el proceso en el fuero común.

#### Encubrimiento en el Congreso

El 20 de abril de 1993, en una tensa sesión, el general EP Hermoza Ríos expuso los descargos institucionales de las Fuerzas Armadas ante los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del CCD. Al día siguiente, en una actitud de desafío y de intimidación, dirigió un insólito desfile de tanques y tropas por las calles de Lima.

El 24 de mayo de 1993, constituyentes del partido político Cambio 90 del ex presidente Alberto Fujimori impidieron que integrantes del Destacamento Colina fueran interrogados en la Comisión Investigadora. Asimismo, se apresuró en dar una ley ordinaria que facilitó la transferencia de competencia al modificar ilegalmente la Ley Orgánica del Poder Judicial en febrero de 1994. De esta manera dispuso que el caso La Cantuta fuera visto por el fuero militar <sup>307</sup> Carta distribuida a la prensa el 6 de mayo de 1993 por la esposa del general Rodolfo Robles Espinoza.

El 15 de junio de 1995 aprobó la ley 26479 que concedía amnistía general al personal militar. Esta ley estableció expresamente que los hechos o delitos comprendidos en ella, así como los sobreseimientos definitivos y las absoluciones, no serían susceptibles de investigación, pesquisa o sumario, quedando archivados definitivamente todos los casos judiciales en trámite o en ejecución.<sup>308</sup>

De este modo, el proceso penal iniciado por la ejecución extrajudicial de 15 personas y por las lesiones graves de otras cuatro en Barrios Altos quedó comprendido en los alcances de la ley 26479 y los integrantes del Destacamento Colina fueron puestos en libertad.

La constitucionalidad de la referida Ley de Amnistía fue cuestionada por la Juez titular del 16° Juzgado Penal de Lima, quien el 16 de junio de 1995 emitió una resolución declarándola inaplicable al caso Barrios Altos.

El CCD reaccionó inmediatamente y promulgó la ley 26492, publicada el 2 de julio de ese año. Dicha norma «interpretaba» el artículo 1 de la ley 26479

En el sentido que la amnistía general que se concede es de obligatoria aplicación por los Órganos Jurisdiccionales y alcanza a todos los hechos derivados u originados con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo.

El procedimiento seguido para la elaboración de la ley 26492 no fue el usual: no se anunció públicamente, no figuraba en agenda, no fue debatido y se aprobó tan pronto como fue presentado, en las primeras horas del 28 de junio de 1995.<sup>309</sup>

La ley fue promulgada sin demora por el Presidente de la República y entró en vigencia inmediatamente.

#### Notas a pie de página:

<sup>252</sup> Manual del Ejército n.º 41 -7. Ministerio de Defensa. Lima, junio de 1989, aprobado por resolución ministerial firmada por el general EP Julio Velásquez Giacarini. Se ha aludido ya largamente a este Manual en el apartado dedicado a las Fuerzas Armadas en el tomo II de este *Informe*.

<sup>253</sup> CVR. Entrevista a Luis Pérez Documet, 14 de marzo de 2003.

<sup>254</sup> *Ibidem*.

<sup>255</sup> *Ibidem*.

<sup>256</sup> *Manual Militar de Operaciones Especiales*, actualizado en abril de 1991 siendo Comandante General del Ejército el general EP Pedro Villanueva Valdivia.

<sup>257</sup> <<http://www.agenciaperu.com/investigacion/2002/junio/colina.htm>>, 16 de junio de 2002.

<sup>258</sup> Cecilia Valenzuela. *Agenciaperu.com*, 27 de mayo de 2001.

<sup>259</sup> Investigación efectuada para la CVR. «Colina y Montesinos», p. 11.

<sup>260</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>261</sup> Declaración prestada ante el Ministerio Público por un testigo que se acogió al beneficio de colaboración eficaz.

<sup>262</sup> Investigación efectuada para la CVR. «Colina y Montesinos».

<sup>263</sup> Declaración Instructiva de Santiago Martín Rivas ante el 5° Juzgado Penal Especial, 21 de noviembre de 2002, fojas 16229.

<sup>264</sup> CVR. Entrevista con el coronel PNP Benedicto Jiménez. Abril, 2003.

<sup>265</sup> Investigación efectuada para la CVR. «Colina y Montesinos».

<sup>266</sup> Confrontación entre Marco Flores Albán y Fernando Rodríguez Zabalbeascoa.

<sup>267</sup> *Caretas*, 23.4.91.

<sup>268</sup> *Oiga*, n.º 639, 14.6.93, pp. 26 y 27.

<sup>269</sup> *Oiga*, n.º 639, 14.6.93, p. 27.

<sup>270</sup> OEA/Ser.L/V/II.83.

<sup>271</sup> Documento impreso «Responsabilidad de Fujimori en los casos La Cantuta y Barrios Altos».

<sup>272</sup> DINTE. Plan de Operaciones «Cipango». Monterrico, agosto de 1991.

<sup>273</sup> *Ibidem*.

<sup>274</sup> Confrontación entre Marco Flores Albán y Fernando Rodríguez Zabalbeascoa.

<sup>275</sup> Memorando 5775B-4.A/DINTE de fecha 22 de agosto de 1991, dirigido por el director de inteligencia Juan Rivero Lazo al coronel jefe del SIE.

<sup>276</sup> Primer Juzgado Penal Especial de Lima, Caso Cantuta, Expediente 03-03, fs. 1163.

- 277 Parte 887-DIVIEM-SUBDINT-DIRCOTE del 25 de octubre de 2002. Instructor Cde. PNP Miguel Núñez Polar, Jefe de DIVIEMDIRCOTE. El oficial que da la conformidad es el coronel Luis Ramírez Arce, SUBDITEN. Elaborado por la División de Investigaciones Metropolitana de la División contra el Terrorismo PNP, p. 68.
- 278 Archivo denominado Foja adicional y orden del SIE 1991 (mayo-agosto), el mismo que consta de 383 folios y que figura en el expediente del caso La Cantuta.
- 279 Memorando 5775B-4.A/DINTE.
- 280 Oficio 5910B-4.A.2/02.38 firmado por Carlos Indacochea Ballón, Subdirector de Inteligencia, dirigido al Jefe del SIE Víctor Silva Mendoza.
- 281 Oficio 6002-B-4.A.2/02.38.0 del 3 de septiembre de 1991 dirigido por Carlos Indacochea Ballón, Subdirector de Inteligencia, a la Secretaria General de la Comandancia General del Ejército.
- 282 Oficio 6141B-4.A.2/02.38 del 4 de septiembre de 1991.
- 283 Oficio 5851/SIE/5A/02.38 dirigido por el coronel Silva Mendoza, Jefe del SIE, al general del Aire Armando Velarde Ramírez, presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y Oficio 6142B-4.A.2.38 firmado por el general Juan Rivero Lazo dirigido al Jefe del SIE.
- 284 Oficio 6340 B-4.a.2/02.38.
- 285 Memorando 5776B-4.A/DINTE C/0238 del 22 de agosto de 1991, dirigido al Subdirector de Frente Interno (B-2).
- 286 Declaración de un AIO a Cecilia Valenzuela. Agenciaperu.com, 27 de mayo de 2001.
- 287 Continuación de la inductiva de Marco Flores Albán del 11 diciembre 2001. Exp. 03-2003, fs. 8800. Primer Juzgado Penal Especial.
- 288 *Ibidem*.
- 289 Manifestación de Haydee Terrazas.
- 290 «Primero Escorpió, luego Colina», agenciaperu.com, 27 de mayo de 2001.
- 291 Por ejemplo, Armando Amaro Cóndor, estudiante de la Cantuta, fue detenido en la Comisaría de Chosica y también en DINCOTE. Sin embargo, fue liberado por no haberse probado su vinculación con el PCP-SL ni su participación en acciones terroristas.
- 292 En Barrios Altos se infiltró Douglas Hiver Arteaga Pascual, alias *Abadía*, y en la Cantuta varios AIO. María Magdalena Acevedo Sánchez, Isabel Alicia Barboza Bautista y José Tena Jacinto se matricularon como estudiantes.
- 293 Según los peritos, el uso de la cal tiene por finalidad lograr una rápida desintegración de los músculos y disminuir los efectos de la putrefacción.
- 294 En el caso Barrios Altos, el fuego indiscriminado además de herir a cuatro personas dio muerte a 11 varones adultos, 3 mujeres y un niño.
- 295 En el caso del Santa se detuvo y desapareció a los hermanos Barrientos y Tarazona y sus familiares fueron duramente maltratados por los integrantes del Destacamento Colina, sin importar su condición de madres, niños, discapacidad mental, etc.
- 296 El periodista Pedro Yauri y los estudiantes de La Cantuta fueron sometidos a crueles torturas antes de ser ejecutados. De acuerdo al testimonio de un ex integrante del Destacamento Colina, Pedro Yauri fue interrogado mediante tortura pero se mantuvo firme y luego fue ejecutado.
- 297 Barrios Altos: PNP; Santa: PNP y Marina; Cantuta: Base de acción cívica EP. Algunas de estas instituciones prestaron colaboración para los operativos.
- 298 En el caso de los nueve desaparecidos del Santa se presentaron recursos de *habeas corpus* que fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial. En el caso de Pedro Yauri se formuló denuncia ante la PNP. En el caso de La Cantuta todos los *habeas corpus* fueron declarados improcedentes por el Poder Judicial.
- 299 Por ejemplo, diversas versiones del general de División EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos sobre los hechos ocurridos en La Cantuta.
- 300 Leyes de Amnistía del 15 de junio y 2 de julio de 1995.
- 301 Declaración inductiva de Julio Chuqui Aguirre ante el Primer Juzgado Especializado de Lima.
- 302 Memorando 5775b-4.a, del 22 de agosto de 1991.
- 303 Milagros Trujillo. Agenciaperu.com, 16 de junio de 2002.
- 304 Expediente 32-2001, continuación de la declaración inductiva de Julio Chuqui Aguirre.
- 305 Videos 880 y 881 rotulados: «Reunión Cuculiza-Supremo -Doctor-General Briones».
- 306 Rodolfo Robles Espinoza era Comandante de la Escuela de Instrucción del Ejército (COINDE) y ex jefe de la Tercera Región Militar con sede en el departamento de Arequipa. Al momento de denunciar los hechos y alejarse del comando militar era el tercer militar con mayor poder. Al día siguiente fue expulsado del Ejército y —junto a su familia— tuvo que pedir asilo político en la Argentina, desde donde brindó su declaración testimonial.
- 307 Carta distribuida a la prensa el 6 de mayo de 1993 por la esposa del general Rodolfo Robles Espinoza.
- 308 Ley 26479, artículo 6, publicada el 15 de junio de 1995.
- 309 Proyecto de ley presentado por el congresista Gilberto Si ura, de las filas de Cambio 90.

#### 5.11. EVADIENDO SU RESPONSABILIDAD

De otro lado, durante los congresos fujimoristas varios congresistas de la oposición presentaron una serie de mociones proponiendo la formación de comisiones investigadoras sobre determinados y sonados casos de violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, la mayoría oficialista impidió su formación, lo que demostró una vez más que la corrupción sistémica que se había desarrollado en el Estado incidió también en el ocultamiento e impunidad de los autores de crímenes contra los derechos humanos. A continuación se recuerda algunas de estas mociones.

##### El Grupo Colina y Santiago Martín Rivas

El 22 de septiembre de 1995, el juez César Herrera Casina, del 25 Juzgado de Instrucción Penal de Lima, tomó declaraciones al mayor EP Santiago Martín Rivas, integrante del Grupo Colina comprometido con el caso La Cantuta, en el Centro de Instrucción Militar de la Escuela Militar de Chorrillos. En sus declaraciones Rivas puso en evidencia sus vínculos activos con organismos militares. El 12 de octubre de 1995 congresistas de diversas bancadas propusieron al Congreso el nombramiento de una comisión investigadora sobre la situación militar y la relación con las Fuerzas Armadas y el SIN de quienes fueron sentenciados por el asesinato de un profesor y nueve estudiantes de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, así como de aquellos amnistiados al amparo de la ley 26479.

En la sesión del Pleno del Congreso del 18 de octubre de 1995 el congresista Javier Diez Canseco citó la versión del propio Martín Rivas, quien declaró ante el mencionado juez ser militar a tiempo completo; así como del entonces ministro del Interior, general EP Juan Briones, quien interrogado por el mismo magistrado dijo desconocer la situación de Martín Rivas. No obstante estos hechos, el congresista Miguel Velit argumentó en contra de la moción de Diez Canseco, «porque no buscó el consenso en la Comisión de Fiscalización».

Puesta a votación, se desestimó la admisión a debate de la moción por 52 votos en contra y 29 a favor.

##### Los planes «Bermuda», «El Pino» y «Narval»

La ex agente del SIE, Leonor La Rosa, proporcionó información clasificada al diario *La República* sobre el plan de operaciones denominado «Bermuda», revelado en notas publicadas los días 9, 10 y 14 de diciembre de 1996. Ello contribuyó a abortar el plan en curso del SIE, cuyo objetivo era atentar contra la vida del periodista César Hildebrandt.

El 13 de diciembre de 1996, los congresistas apristas Alejandro Santa María, Jorge Del Castillo y Edgard Núñez propusieron que el Congreso de la República nombre una comisión investigadora sobre las presuntas actividades ilegales de los Servicios de Inteligencia vinculadas con los denominados planes «Narval» y «Bermuda» dirigidos a atemorizar al periodismo nacional. La sustentación del congresista Del Castillo destacó que en año y medio de gestión el Congreso no había realizado investigación seria alguna. En la argumentación en contra, el congresista Enrique Chirinos Soto y Dennis Vargas Marín desviaron la discusión hacia el tema de la libertad de prensa. Así, puesta al voto la moción, se rechazó su admisión a debate por 57 votos en contra y 20 a favor.

##### Otros casos vinculados al SIN

El 6 de abril de 1997, el programa de televisión *Contrapunto* presentó el testimonio de la ex agente del SIE Leonor La Rosa sobre torturas que habría recibido de parte de miembros del SIE por haber revelado información sobre los planes «Bermuda», «El Pino» y «Narval». El día 7 de abril se presentaron en el Congreso cinco mociones de orden del día sobre esta denuncia, para formar comisiones investigadoras e invitar al presidente del Consejo de Ministros, Alberto Pandolfi y al ministro de Defensa, Tomás Castillo Meza. El Consejo Directivo aceptó la solicitud de que los ministros se presenten ante el Pleno el jueves 10, aunque ellos adelantaron en un día su presentación.

El 7 de abril el congresista Henry Pease (UPP) pidió formar una comisión investigadora del asesinato de la ciudadana Mariela Barreto y las lesiones y torturas a Leonor La Rosa (ex agentes del SIE) y de su vinculación con operativos contra periodistas, abogados y políticos. Los congresistas Fernando Olivera, Ernesto Gamarra y Antonio Llerena, del FIM, pidieron que se invite al Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa a fin de que informen sobre la veracidad de las denuncias formuladas contra miembros del SIE. Asimismo, solicitaron nombrar una comisión investigadora encargada de analizar las denuncias vertidas en los programas *Contrapunto* y la *Revista Dominical*.

Por su parte, los congresistas Jorge Del Castillo, César Zumaeta, Alejandro Santa María y Javier Velásquez Quesquén, del PAP, pidieron la conformación de una comisión investigadora de la probable existencia de

grupos paramilitares que, como el Grupo Colina, se dedicaron a la sistemática violación de los derechos humanos, y eran supuestos responsables del asesinato de la ex agente Mariela Barreto y de la detención ilegal y torturas a que fue sometida la ex agente Leonor La Rosa.

Los congresistas Alfonso Grados Bertorini, Róger Guerra-García y Graciela Fernández Baca, de UPP, también plantearon conformar una comisión investigadora multipartidaria para esclarecer la denuncia de la ex agente del SIE. Pidieron la presencia en el Congreso del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Defensa.

El congresista Javier Diez Canseco, del Grupo Plural, coincidió en el pedido de crear una comisión investigadora para esclarecer los hechos plantados en la denuncia.

Puestas a votación, se rechazaron las cinco primeras mociones de orden del día por 56 votos en contra y 11 a favor.

El 8 de abril, Carlos Chipoco (UPP), Harold Forsyth (UPP), Beatriz Merino (FIM), Fernando Olivera (FIM) y Alfonso Baella (independiente) propusieron crear una comisión especial de inteligencia encargada del estudio de la regulación legal y control constitucional de las diversas actividades de inteligencia del Estado, y de sugerir la debida legislación así como el control parlamentario. Al día siguiente, miembros del oficialismo expresaron su «enérgico repudio a todo acto de torturas o tratos inhumanos», instando a los órganos jurisdiccionales a juzgar y sancionar a los culpables. Sin embargo, puesta al voto, se rechazó la moción de orden del día para la creación de la mencionada comisión especial por 55 votos en contra y sólo 11 a favor. La mayoría oficialista planteó la formación de una subcomisión permanente «contra el Abuso de Autoridad»; la moción fue aprobada con 56 votos a favor y 11 abstenciones.

Dando señas cada vez más evidentes de no querer abordar la investigación de la violación de derechos humanos, la mayoría oficialista rechazó todas las mociones de orden del día (6) tras un pedido de reconsideración de las mismas el 10 de abril.

El ex agente del SIN Mesmer Carles Talledo, quien fuera acusado por delito de traición a la patria, hizo graves denuncias en los medios de comunicación sobre el Grupo Colina y el SIN. Carles Talledo culpó al referido grupo del asesinato del líder sindical Pedro Huilca. El 15 de abril de 1997, Fernando Olivera propuso que el Congreso de la República nombre una comisión investigadora encargada de examinar las denuncias hechas por el ex agente, quien se encontraba recluido en el Penal de Yanamayo cumpliendo una pena impuesta por la Justicia Militar por delito de terrorismo. La mayoría descalificó el testimonio de Mesmer Carles Talledo. El argumento del vocero oficialista Daniel Espichán fue: «Es una pérdida de tiempo venir a efectuar una denuncia en ese sentido a este Congreso y pedir que desde acá realicemos investigaciones que no nos corresponden, sino al fuero jurisdiccional, que es el Poder Judicial». Puesta al voto, se desestimó la admisión a debate de la moción presentada.

## 5.12. CONCLUSIONES

Los estudios realizados por la CVR le permiten sostener que el Parlamento vigente entre 1980 y 1982, a pesar de su composición democrática, donde estaban representados todos los partidos políticos, desaprovechó la oportunidad de ser una herramienta eficaz para enfrentar la amenaza subversiva. No elaboró una legislación capaz de combatir de manera integral a la subversión ni promulgó leyes que protegiesen efectivamente a los ciudadanos contra la violación de los derechos humanos. Hubo además un exceso de delegación de facultades legislativas.

La fiscalización, por otra parte, se hizo a medias. Hubo comisiones investigadoras, pero no se hicieron efectivas las responsabilidades políticas ante hechos que comprobaban la participación o la omisión de funcionarios y autoridades en situaciones violatorias de derechos humanos. En otros casos, la mayoría oficialista evitó la investigación de determinados hechos que comprometían al gobierno o a mandos de las Fuerzas Armadas. En general, la fiscalización en materia de terrorismo y derechos humanos no funcionó debido a la resistencia del propio Parlamento a tratar el tema de un modo continuo y desarrollando una capacidad para debatir y proponer alternativas al enfoque exclusivamente militar con el que los gobiernos del período combatieron a la subversión terrorista.

El estudio del período 1980-1990 demuestra que tanto AP como el PAP usaron sus mayorías parlamentarias para reducir la presencia de este poder del Estado en las políticas y planes contrasubversivos. Se recurrió en exceso a la delegación de facultades en el Ejecutivo. En los dos períodos la oposición minoritaria asumió la denuncia de los errores gubernamentales en las decisiones sobre la conducción del combate a la subversión y las violaciones de los derechos humanos. La necesaria coordinación interpartidaria nunca llegó a concretarse.

El desempeño de la representación de izquierda también dejó mucho que desear. La inexperiencia y, sobre todo, la falta de capacidad para articular una alternativa de gobierno hicieron que desaprovechara oportunidades concretas para convertirse en una oposición dinámica y con vocación de poder.

Sin embargo, hay que reconocer que las reacciones más firmes respecto de la protección de los derechos humanos fueron iniciativas de ella.

El Congreso democrático, afectado por la subversión terrorista y por la resistencia de los gobiernos del período para compartir la responsabilidad de combatir a la subversión limitando los efectos que podían perjudicar a la población civil, sufrió también a causa de una severa crisis partidaria. El desgaste de los partidos no pudo ser revertido desde el Congreso. Antes bien, su pobre actuación en ese ámbito contribuyó a la crisis de éstos.

Entre 1990 y 1992 el Congreso mostró otra fisonomía por el hecho de no existir una mayoría parlamentaria gobiernista. En ese momento se intentó impulsar un mayor desarrollo institucional y participar de manera más activa en el problema de la subversión. Sin embargo, como quedaría demostrado con el golpe de abril de 1992, el empeño resultó insuficiente para controlar a las fuerzas fácticas del país. El Congreso democrático fracasó en la posibilidad constitucional de cortar los errores de las políticas contrasubversivas y enrumbarlas hacia propuestas que permitiesen recuperar la autoridad del Estado en la necesidad de una respuesta rápida, eficiente y respetuosa del estado de derecho para acabar con el conflicto armado interno.

El Congreso que funcionó entre 1995 y el 2000 estuvo más preocupado por los planes reeleccionistas del gobernante que por esclarecer hechos graves de violación de los derechos humanos. La constante en ese período fue rebatir y derrotar todo intento de formar comisiones investigadoras.

El Parlamento prefirió delegar en el Ejecutivo la capacidad de legislar. En materia de control parlamentario, el juego político no permitió que el Congreso lograra desarrollar mayor actividad contralora debido a la actitud sumisa de la mayoría fujimorista en éste.

El Parlamento fujimorista renunció a sus atributos y al respeto a la constitucionalidad, lo cual afectó seriamente la institucionalidad democrática. Esta actitud fue visible en la promulgación de leyes claramente atentatorias de los derechos fundamentales y la inacción frente a la legislación delegada que excedía los límites que el propio Congreso planteaba en sus leyes autoritativas, y especialmente con la promulgación de leyes de amnistía que favorecían con la impunidad a militares y civiles investigados, procesados y sentenciados por violaciones de los derechos humanos realizadas en el contexto del conflicto armado interno.

En resumen, el Congreso tuvo pocas iniciativas frente al problema subversivo, aunque hubo algunas importantes. Las actividades desarrolladas por algunos congresistas en las comisiones investigadoras resultaron fundamentales para que la población peruana tomara conciencia de lo que estaba sucediendo.

Casos como los de Accomarca, los penales y Cayara aún siguen vigentes en la opinión pública a pesar de los años transcurridos. Asimismo, al observar sus carencias sobre esta materia y en un intento por superarlas, el Senado nombró una comisión de estudio e investigación sobre la violencia que formuló una propuesta de 18 puntos para la pacificación del país, uno de cuyos ejes principales era una convocatoria amplia a la participación de toda la sociedad.

## TOMO VIII

### Conclusiones

#### LA RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS, Y DE LOS PODERES Y APARATOS DEL ESTADO

##### LOS GOBIERNOS DE ALBERTO FUJIMORI

98. La CVR ha constatado que en las elecciones presidenciales de 1990, que se produjeron en medio de una crisis generalizada, el desprestigio de los partidos y la pérdida de confianza en las organizaciones políticas facilitaron el triunfo del ingeniero Alberto Fujimori, un candidato independiente que rápidamente reveló su menosprecio por la democracia. En ningún momento construyó una organización política que lo respaldara.<sup>728</sup> Para enfrentar los dos grandes problemas que heredaba —la crisis económica y el avance de la subversión—, encargó los asuntos económicos a grupos de tecnócratas y asumió como suya la estrategia contrasubversiva de las Fuerzas Armadas perfilada a finales de la década de 1980. Igualmente, convocó a operadores de inteligencia militar; el más conocido de los cuales fue Vladimiro Montesinos. Con la participación de éste, el nuevo régimen comenzó a fortalecer el Servicio de Inteligencia Nacional y se aseguró la lealtad de las cúpulas militares para convertirlas en pilares de su gestión.<sup>729</sup>

99. La CVR concluye que el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 significó el colapso del estado de derecho y mostró además la debilidad del sistema de partidos; el golpe contó con el apoyo de la mayoría de la opinión pública. En medio de la ofensiva urbana del PCP-SL, sectores importantes de todos los estratos sociales se mostraron dispuestos a trocar democracia por seguridad y a tolerar las violaciones a los derechos humanos como el costo necesario para terminar con la subversión.

100. La CVR ha constatado que, a partir de 1992, la nueva estrategia contrasubversiva puso énfasis en la eliminación selectiva de las organizaciones político-administrativas (OPA) de los grupos subversivos. Vinculado a Vladimiro Montesinos actuó un escuadrón de la muerte denominado «Colina», responsable de asesinatos, desapariciones forzadas, y masacres con crueldad y ensañamiento. La CVR posee indicios razonables para afirmar que el presidente Alberto Fujimori, su asesor Vladimiro Montesinos y altos funcionarios del SIN tienen responsabilidad penal por los asesinatos, desapariciones forzadas y masacres perpetradas por el escuadrón de la muerte denominado «Colina».

101. La CVR sostiene que la DINCOTE, gracias a la experiencia acumulada desde fines de la década anterior y el énfasis puesto en el trabajo de inteligencia, mostró por esa misma época facetas más constructivas y eficaces, que desembocaron en la captura de Víctor Polay, principal dirigente del MRTA, y en la de Abimael Guzmán y miembros del Buró Político del Comité Central del PCP-SL, el 12 de septiembre de 1992.

La CVR concluye que las capturas de los líderes máximos del PCP-SL y del MRTA no fueron utilizadas por el gobierno para acelerar la derrota de la subversión, sino para obtener réditos electorales.

102. Asimismo, la CVR señala la utilización dada al operativo Chavín de Huántar, que se realizó para rescatar a los rehenes tomados por el MRTA en la residencia del embajador del Japón en diciembre de 1996. La CVR expresa su repudio a esa acción terrorista que mantuvo cautivos durante más de cuatro meses a decenas de personas. Reconoce el derecho del Estado a rescatar a los rehenes allí recluidos y saluda el heroísmo y la eficiencia de los comandos que culminaron con éxito el operativo de rescate, y rinde homenaje a los miembros del Ejército fallecidos en dicha acción, así como al doctor Carlos Giusti, vocal de la Corte Suprema que falleció durante la operación. Condena, sin embargo, las ejecuciones extrajudiciales que se habrían producido, injustificadas por tratarse de personas rendidas, y comparte el rechazo de la opinión pública a las imágenes de Alberto Fujimori paseándose entre los cadáveres en la residencia recién rescatada.

103. La CVR afirma que en los años siguientes, diversos hechos, algunos ciertos, la mayoría manipulados en los medios de comunicación, sirvieron para crear y recrear exageradamente el *terrorismo* como una amenaza latente, para justificar el autoritarismo del régimen y para desprestigiar a los opositores. La interceptación telefónica a políticos opositores, el acoso al periodismo independiente, el sometimiento y perversión final de la mayoría de medios de comunicación, los atentados y crímenes incluso contra miembros del propio SIN, así como la desvirtuación de operaciones legítimas como el mencionado operativo Chavín de Huántar, llevan el sello del gobierno autoritario de Alberto Fujimori.

104. Por lo expuesto, la CVR sostiene que en los últimos años del gobierno de Fujimori el conflicto armado interno fue manipulado con la finalidad de hacer que el régimen permaneciera en el poder. Ello sumió al país en una nueva crisis económica y en abismos de corrupción, descomposición moral, debilitamiento del tejido social e institucional, y una profunda desconfianza en la esfera pública. Todos estos rasgos constituyen, por lo menos en parte, secuelas de la forma autoritaria en que se resolvió el conflicto y configuran uno de los momentos de mayor oprobio de la historia de la República.

<sup>728</sup> Cambio 90 fue desactivado después de las elecciones de 1990 y nunca tuvo vida orgánica. Nueva Mayoría fue sólo una sigla para presentarse a las elecciones de 1995. El Frente Perú al 2000, que debió respaldarlo en las elecciones de 2000, falsificó más de un millón de firmas para inscribirse en el Jurado Nacional de Elecciones.

<sup>729</sup> Un punto de inflexión fue la permanencia de Nicolás de Bari Hermoza Ríos como Comandante General luego de su pase a retiro a fin de 1991 y hasta 1998.